

	UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA	REGlamento DE SELECCIÓN, EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO, RECONOCIMIENTOS, INCENTIVOS Y PROMOCIÓN DE LOS DOCENTES INVESTIGADORES	CÓDIGO: REC- UIGV
			VERSIÓN: 1
			FECHA: 04/09/2023

UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA



REGlamento DE SELECCIÓN, EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO, RECONOCIMIENTOS, INCENTIVOS Y PROMOCIÓN DE LOS DOCENTES INVESTIGADORES

**APROBADO CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 164-2023-CU-UIGV**

	UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA	REGLAMENTO DE SELECCIÓN, EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO, RECONOCIMIENTOS, INCENTIVOS Y PROMOCIÓN DE LOS DOCENTES INVESTIGADORES	CÓDIGO: REC- UIGV
			VERSIÓN: 1
		FECHA: 04/09/2023	

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN



	UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA	REGLAMENTO DE SELECCIÓN, EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO, RECONOCIMIENTOS, INCENTIVOS Y PROMOCIÓN DE LOS DOCENTES INVESTIGADORES	CÓDIGO: REC- UIGV
			VERSIÓN: 1
			FECHA: 04/09/2023

CUADRO DE ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO

VERSIÓN	DOCUMENTO DE APROBACIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
Primera	Resolución de Consejo Universitario N° 164-2023-CU-UIGV	04/09/2023	Se aprueba el Reglamento de Selección, Evaluación de Desempeño, Reconocimientos, Incentivos y Promoción de los Docentes Investigadores de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega

CUADRO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

Elaborado/Modificado	Revisado	Aprobado
Dr. Francisco Javier Wong Cabanillas Rector (e) Fecha de elaboración: 31/08/2023	Mg. José Esquerre Lázaro Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Fecha de revisión: 04/09/2023	Abg. Yuly Herrera Llamocca Consejo Universitario Fecha de aprobación: 04/09/2023

	UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA	REGLAMENTO DE SELECCIÓN, EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO, RECONOCIMIENTOS, INCENTIVOS Y PROMOCIÓN DE LOS DOCENTES INVESTIGADORES	CÓDIGO: REC- UIGV
			VERSIÓN: 1
			FECHA: 04/09/2023

INTRODUCCIÓN

El docente investigador de Universidad Inca Garcilaso de la Vega se dedica a la generación de conocimiento e innovación a través de la investigación. La Universidad mediante convocatorias conforma su plana de investigadores reconocidos por su excelencia académica y calificados por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC y reconocido en el Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - RENACYT. Además, cumple deberes y obligaciones que están señaladas en el presente Reglamento.

	UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA	REGlamento DE SELECCIÓN, EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO, RECONOCIMIENTOS, INCENTIVOS Y PROMOCIÓN DE LOS DOCENTES INVESTIGADORES	CÓDIGO: REC- UIGV
			VERSIÓN: 1
			FECHA: 04/09/2023

CAPÍTULO I

SELECCIÓN, EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO, RECONOCIMIENTOS AL DOCENTE INVESTIGADOR

Artículo 1.- Selección e incorporación como docente investigador

Es el procedimiento que se debe seguir para ser incorporado al Régimen de Docente Investigador de la UIGV, debiendo para ello:

- a) Debe contar como mínimo con el grado de Magíster debidamente inscrito en SUNEDU.
- b) Debe contar con al menos un trabajo/artículo científico indexado en la base de datos SCIELO, Scopus y WoS publicada en los últimos cinco (5) años.
- c) Debe estar debidamente registrado en la base de datos de CONCYTEC (CTI Vitae) y evidenciar información actualizada.
- d) Debe contar con el certificado CONCYTEC de Conducta Responsable en investigación.
- e) No debe tener cargo administrativo en la UIGV, a excepción de los que ocupan cargos relacionados a labores de investigación.
- f) De tener vínculo con otra institución, debe estar debidamente autorizado por la Dirección General de Investigación.

Artículo 2.- Etapas del procedimiento

El procedimiento comprende las siguientes etapas:

- a) Convocatoria de acuerdo al Reglamento Docentes y al Reglamento de Contratación de Docentes Invitados.
- b) Evaluación de los CVs por medio de la ficha de evaluación del docente investigador siguiendo el perfil de investigador SUNEDU consignado en el artículo 10 del Reglamento del Docente Investigador de la UIGV.
- c) Autorización para cursar las cartas de invitación.
- d) Entrevista y evaluación de los docentes invitados.
- e) Selección del docente investigador.
- f) Proponer la contratación del docente investigador.

Artículo 3.- De la evaluación de desempeño del docente investigador

Para su permanencia como docente investigador la Dirección General de Investigación evalúa cada año su producción científica.

La evaluación de desempeño del docente investigador a efectos de permanecer como tal, la inicia la Dirección General de Investigación luego de un (1) año de permanencia como docente investigador de la UIGV.

Los criterios que debe considerar la evaluación de desempeño son los siguientes:

	UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA	REGLAMENTO DE SELECCIÓN, EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO, RECONOCIMIENTOS, INCENTIVOS Y PROMOCIÓN DE LOS DOCENTES INVESTIGADORES	CÓDIGO: REC- UIGV
			VERSIÓN: 1
			FECHA: 04/09/2023

- a) Que el docente investigador tenga la publicación de al menos un artículo científico en revista indizada (Scopus o WoS - excluyendo ESCI), con filiación UIGV dentro del periodo de un año anterior a la evaluación de desempeño.
- b) Que el docente investigador dirija por lo menos de un grupo de investigación, un semillero u otra forma de organización de la investigación de la UIGV.
- c) Que el docente investigador participe como coordinador en un proyecto de investigación donde la UIGV es la entidad ejecutora, con fondos internos o externos (nacionales o internacionales) cuyo producto esté aceptado para publicación en una revista indizada (Scielo, Science, Citation index, Expanded o Scopus).
- d) Que el docente investigador haya asesorado al menos dos tesis de pregrado o posgrado sustentada, en el último año.

La Dirección General de Investigación evalúa que el docente investigador cumpla con criterios señalados, cada uno de los cuales, tiene un peso máximo de cinco (05) puntos. Para aprobar la evaluación de desempeño debe de obtener más de diecisiete (17) puntos.

De acuerdo con el resultado de la evaluación de desempeño, la Dirección General de Investigación elabora el informe respectivo sustentando la permanencia o no del docente investigador como tal.

En el caso de aprobar la evaluación de desempeño, la Dirección General de Investigación elabora el informe respectivo y lo deriva al Rectorado de la UIGV para la ratificación por el Consejo Universitario.

En el caso de no aprobar la evaluación de desempeño, la Dirección General de Investigación elabora el informe respectivo y lo deriva al Rectorado de la UIGV para que sea comunicado al docente investigador respecto al consiguiente procedimiento de exclusión del Régimen Docente Investigador, perdiendo los beneficios a que tenía derecho.

Artículo 4.- Reconocimientos

La UIGV, de acuerdo con la producción y desempeño del docente investigador, le puede otorgar los siguientes reconocimientos:

- a) Diploma de honor, para los trabajos destacados de investigación e innovación una vez al año en acto público en el aniversario de la UIGV por la publicación de artículos científicos, durante el año, en revistas de alto impacto científico, presentando al Rectorado la lista de profesores para su aprobación a efectos de elaborar los diplomas correspondientes, los cuales son entregados el día de la ceremonia de celebración del aniversario de la UIGV, en acto público.

	UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA	REGLAMENTO DE SELECCIÓN, EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO, RECONOCIMIENTOS, INCENTIVOS Y PROMOCIÓN DE LOS DOCENTES INVESTIGADORES	CÓDIGO: REC- UIGV
			VERSIÓN: 1
			FECHA: 04/09/2023

- b) Reconocimiento a la labor investigativa, a través de resolución de agradecimiento y felicitación como consecuencia de la producción científica realizada por el docente investigador, en revistas indizadas en Scielo, Science, Citation index, Expanded o Scopus, siguiendo el mismo procedimiento que el punto “a” de este artículo. La Resolución es entregada el día de la ceremonia de celebración del aniversario de la UIGV, en acto público.

CAPÍTULO II

INCENTIVOS Y PROMOCIÓN DEL DOCENTE INVESTIGADOR

Artículo 5.- Incentivos de los docentes investigadores

Los incentivos para los docentes investigadores son otorgados por el Consejo Universitario a propuesta por la Dirección General de Investigación, de acuerdo con la producción científica y/o tecnológica en concordancia con las normas vigentes, son:

- a) Subvenciones económicas, para participar en eventos de investigación y/o científico a nivel nacional e internacional como ponente en congresos, pasantías, movilidad docente y/o estancias de investigación.
- b) Subvenciones económicas, para acceder a una capacitación externa en cursos de especialización del área que el docente desarrolla, cuando el docente investigador publica dos o más artículos en revistas indicadas al año. Para dicho efecto el docente investigador presenta su solicitud de subvención a la Dirección General de Investigación, adjuntando:
 - Carta de aceptación como ponente para el caso de congresos.
 - Carta de aceptación para el caso de pasantías y/o estancias de investigación. Carta de invitación para el caso de movilidad docente.
 - Carta de aceptación para acceder a una capacitación externa en curso de capacitación del área que el docente desarrolla, cuando el docente investigador publica dos (2) o más artículos en revistas indexadas al año.
- c) Incentivos por medio de pagos escalonados a los investigadores que hayan publicado en revistas indexadas de acuerdo a los percentiles de cada revista (Scielo, Science, Citation index, Expanded o Scopus).

La Dirección General de Investigación aprueba la solicitud, emitiendo el informe respectivo al Rectorado para que disponga, a quien corresponda, la autorización de la subvención y la respectiva entrega al docente investigador.

Artículo 6.- La UIGV para promocionar a los docentes investigadores:

- a) Capacita a los docentes en el dominio de los métodos, técnicas y procedimientos de la investigación.

	UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA	REGLAMENTO DE SELECCIÓN, EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO, RECONOCIMIENTOS, INCENTIVOS Y PROMOCIÓN DE LOS DOCENTES INVESTIGADORES	CÓDIGO: REC- UIGV
			VERSIÓN: 1
			FECHA: 04/09/2023

- b) Estimula la elaboración de proyectos individuales, grupales, multidisciplinarios, y con participación de los estudiantes.
- c) Contribuye a elevar el nivel académico, perfeccionamiento teórico en el campo científico, tecnológico y de la innovación tecnológica de los docentes investigadores a través del apoyo financiero, para su participación en eventos académicos nacionales o internacionales.
- d) Otorga licencias con goce de haber para la participación de los docentes investigadores en eventos académicos nacionales.
- e) Financia el desarrollo de proyectos de investigación ratificados por el Consejo Universitario.
- f) Otorga carga académica no lectiva a los docentes investigadores de los proyectos de investigación.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- El presente Reglamento entra en vigor a partir del día siguiente de la publicación de la respectiva resolución de aprobación.

SEGUNDA.- Los aspectos no establecidos en el presente Reglamento son evaluados y resueltos por el Consejo Universitario.